



REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE:	Cualquiera	SERVICIO GRATUITO	COMBINACIÓN: 100-01-803-BRA-BRA
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO:	Comercialización		
GRUPO DE MERCANCÍAS:	Cueros y pieles semicurtidas y curtidas		
PAÍS DE ORIGEN:	Brasil (Republica Federativa de)		
PAÍS DE PROCEDENCIA:	Brasil (Republica Federativa de)		

MERCANCÍA(S)

Carnaza curtida y piquelada, Cromo, Crost, Crupones curtidos y piquelados, Curtidas, Piel con lana, Piel con pelo, Piel sin pelo, Piqueladas, Semicurtidas, Wet blue.

REQUISITO (S)

- 1.- Presentar Certificado Sanitario Oficial original expedido por la autoridad correspondiente del país de origen que indique:
- 2.- a) Las pieles son originarias del país indicado en este documento como de origen y
b) Que durante el proceso de elaboración se tomaron las medidas necesarias para evitar la contaminación con otros productos o subproductos de origen animal de menor calidad zoonosanitaria.
c) Señalar el proceso al cual fue sometido el o los productos (al crost, wet-blue, cromo, etc.).

Otros requisitos a cumplir en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) a la presentación del embarque:

- 3.- El Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuicola y Pesquera realizará la inspección documental y física total del embarque, verificando y constatando que las pieles están libres de plagas y se trate de pieles o cueros semicurtidos, curtidos o terminados. En caso contrario no se autoriza su internación.
- 4.- El embarque y/o la documentación de los productos importados deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Sanidad Animal, artículos 24, 32 y las fracciones del artículo 89 que sean aplicables de acuerdo a la naturaleza de la mercancía
- 5.- El cumplimiento de lo establecido en este documento no exime al importador de presentar documentos, cumplir con trámites y/o procedimientos requeridos por otras autoridades

PUNTO(S) DE INGRESO AUTORIZADO(S)

Todas las OISAS, .